

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por ALONSO JIMENEZ SANTIAGO contra FUNDACION ONG CAMINOS DE AMOR Y FE, en el cual se encuentran agotadas todas las etapas procesales. Santiago de Cali, Enero 20 de 2022.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 059
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00098-00.
Santiago de Cali, veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente Proceso Declarativo de Restitución de Bien Inmueble Urbano, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR la presente Demanda de Restitución de Inmueble Urbano Arrendado instaurado por el señor ALONSO JIMENEZ SANTIAGO, contra la FUNDACION ONG CAMINOS DE AMOR Y FE, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, conforme a las razones señaladas en la parte motiva.

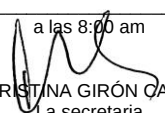
NOTIFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **28 ENE 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria